

17 ABR 1997



CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No: **05** de 24 ABR 1997 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ADMINISTRACION DE LAS UNIDADES RECREACIONALES ACTUALMENTE CONSTRUIDAS O QUE SE CONSTRUYAN EN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del alcalde municipal, ubicada en la parte inferior derecha del documento.

208



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: 05 DE 19

(24 ABR 1997)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ADMINISTRACION DE LAS UNIDADES RECREACIONALES ACTUALMENTE CONSTRUIDAS O QUE SE CONSTRUYAN EN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas por la Constitución Política en su artículo 313 numeral 3º,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO : Autorízase al Alcalde Municipal, por el término de un año, contado a partir de la vigencia del presente acuerdo, para que celebre, con personas jurídicas sin ánimo de lucro, de reconocida trayectoria en el manejo de parques de recreación popular, así como con las comunidades organizadas y las organizaciones no gubernamentales (ONG) de reconocida trayectoria, que dentro de su objeto contengan la actividad recreativa, contratos de administración para las unidades recreativas ó parques recreacionales que existan o que en el futuro se construyan en los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Cali.

ARTICULO SEGUNDO : En los contratos que se suscriban, en desarrollo de la autorización conferida, se pactarán de forma clara las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, así como la utilización que se pueda

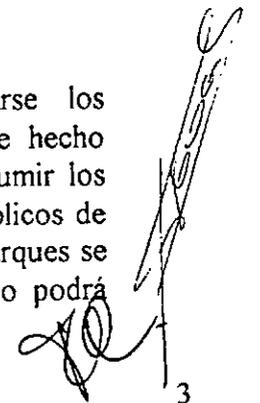
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ADMINISTRACION DE LAS UNIDADES RECREACIONALES ACTUALMENTE CONSTRUIDAS O QUE SE CONSTRUYAN EN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Como consecuencia de la revisión realizada, se podrá acordar la terminación o modificación de los citados contratos, con el fin de garantizar tanto la adopción de los mejores mecanismos posibles para la administración de los Parques, como de los recursos necesarios para su administración y mantenimiento y del reconocimiento de los diversos costos por administración.

ARTICULO CUARTO : El Alcalde revisará la situación legal, administrativa y financiera en que se encuentra la administración de las diversas Unidades Recreativas construidas en el Municipio de Cali, procediendo a liquidar las que a la fecha no se hayan formalizado mediante contrato y celebrar de forma inmediata los respectivos contratos de administración, en los cuales queden determinadas de forma clara y precisa las obligaciones de las partes.

PARAGRAFO : El señor Alcalde presentará simultáneamente con el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto, para revisión del Concejo Municipal, un informe sobre el desarrollo y cumplimiento del objeto de los contratos de que trata el presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO : Al terminarse, modificarse o liquidarse los contratos existentes o las situaciones de hecho consolidadas, EL MUNICIPIO podrá asumir los costos que por concepto de servicios públicos de las respectivas Unidades Recreativas y Parques se encuentren pendientes de pago, así como podrá



()

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ADMINISTRACION DE LAS UNIDADES RECREACIONALES ACTUALMENTE CONSTRUIDAS O QUE SE CONSTRUYAN EN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

concepto de agencia oficiosa y otros gastos que se hubieren causado.

ARTICULO SEXTO : El Alcalde podrá efectuar, en el respectivo presupuesto del Municipio, los créditos y contracréditos que sean necesarios para los efectos a que se refiere el presente Acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO : El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Santiago de Cali, a los días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete (1997).

EL PRESIDENTE,

HERNAN DARIO ESCOBAR RESTREPO

EL SECRETARIO,

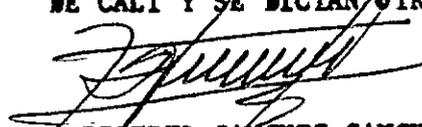
RAMIRO CALLE CADAVID

Cali, 17 ABR 1997

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 05

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ADMINISTRACION DE LAS UNIDADES RECREACIONALES ACTUALMENTE CONSTRUIDAS O QUE SE CONSTRUYAN EN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "



HERIBERTO SANCHEZ SANCHEZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL Y
CERTIFICACIONES

ALCALDIA

Cali, 24 ABR 1997

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MAURICIO GUZMAN CUEVAS
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI



AIXA MARIA BECERRA LLANOS
SECRETARIA GENERAL-ALCALDIA

Cali, 07 MAY 1997

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 081 el anterior Acuerdo.



MARIO GERMAN ECHEVERRI ARANGO
ASESOR DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA